232719
R. Dir. 1/4.199
SP/II

Ref.: SR. PABLO NYCZKA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA "19 TRAVESÍA A NADO DE LA BAHÍA DE PIRIÁPOLIS". AUTORIZAR.

Montevideo, 25 de enero de 2024.

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Pablo Nyczka, organizador de los eventos deportivos en playa la Rinconada de Piriápolis.

RESULTANDO:

I. Que en dicha nota solicitan autorización para realizar la "19º Travesía a nado de la Bahía de Piriápolis", con largada desde la rampa de botada de las embarcaciones deportivas en el Puerto de Piriápolis, el sábado 27/01/2024.

II. Que la Unidad Puerto Piriápolis informa que si bien el mencionado evento, tradicional en la ciudad de Piriápolis, interrumpe temporalmente la operativa del Puerto en lo que refiere al uso de la rampa para botar lanchas, la Sub Prefectura no permite la navegación de ningún tipo durante el lapso que dura la travesía, destacando que la misma se ha desarrollado sin inconvenientes en ediciones anteriores, contando con el apoyo de la población sin generar problemas con los nautas.

CONSIDERANDO:

I) Que con el fin de salvaguardar los bienes e instalaciones de la ANP así como la función de administración, conservación y desarrollo de los Puertos Deportivos, según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 371/021, la Unidad Asesoría Técnica en actuación N° 10 sugiere solicitar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños tanto a terceros como a la propiedad, por la suma de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil), así como una cobertura que contemple lesiones a los participantes del evento, que cubra los días de realización del mismo, en la modalidad de previo pago de premio, cuyas pólizas con recibo de pago de la cobertura.

II) Que en consecuencia, en actuación N° 16 la Unidad Puerto Piriápolis anexa imagen de la Póliza BSE remitida por el solicitante.

III) Que en actuación Nº 20 del presente Asunto, la Unidad Asesoría Técnica da el visto bueno a la Póliza de Responsabilidad Civil Nº 102730 con vigencia 01/12/2023 al 31/03/2024, emitida por el Banco de Seguros del Estado por un capital de USD 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil), con asegurado adicional Administración Nacional de Puertos.

IV) Que el Área Sistema Nacional de Puertos sugiere autorizar la realización del evento en cuestión, con los recaudos y medidas mencionadas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.199, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar la realización del evento "19° travesía a nado de la Bahía de Piriápolis", que contará con una zona delimitada para el acceso a la rampa, no pudiendo los participantes acceder al resto de la explanada.

2. Autorizar la utilización del espacio solicitado, para la realización del referido evento.

3. Determinar que la organización deberá tomar todas las precauciones pertinentes como ser, colocación de una batería de baños químicos y contratación de personal de apoyo para el control de los mismos, debiendo dejar el espacio utilizado en perfectas e idénticas condiciones.

4. Encomendar a la Jefatura de la Unidad Puerto Piriápolis la aplicación de las medidas necesarias que conduzcan a un normal desarrollo del evento.

Notificar la presente Resolución al Prof. Pablo Nyczka y a la Jefatura de la Unidad Puerto Piriápolis.

Cumplido, cursar al Área Sistema Nacional de Puertos - Unidad Puerto Piriápolis y a la Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.